



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 275-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 021-2026-UNIA-R de fecha 03 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 13;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 021-2026-UNIA-R** de fecha 03 de febrero de 2026, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO. – REGULARIZAR el contrato del servidor LETCER ABRAHAM BARDALES HARO, en la PLAZA de PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD III, de Nivel Remunerativo STA, con código AIRHSP N°000134, por sus labores realizadas en la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución. ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU iniciado el 16 de abril de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 021-2026-UNIA-R, de fecha 03 de febrero de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 275-2026-UNIA-CU

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel A. Mejo Bordaes
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo